

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA

2 COMPAÑIA DIONCOMEDINS S.A.-----

3 CAPITAL SUSCRITO: USD. 800,00-----

4 CAPITAL AUTORIZADO: USD. 1.600,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República

6 del Ecuador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece,

7 ante mí, **AB. NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON**, Notario Vigésimo

8 Quinto del Cantón Guayaquil Encargado, comparece el señor **EDGAR**

9 **ANTONIO ARMIJOS VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

10 civil soltero, Comerciante, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y el

11 Señor **FRANK JOSE VASQUEZ SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana,

12 de estado civil soltero, Estudiante, con domicilio en esta ciudad de

13 Guayaquil.- Los comparecientes mayores de edad, personas capaces para

14 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, por sus propios

15 derechos. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la

16 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su

17 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

18 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras

19 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una

20 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-

21 **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la

22 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de

23 constituir la Sociedad Anónima que se denomina **DIONCOMEDINS S.A.**,

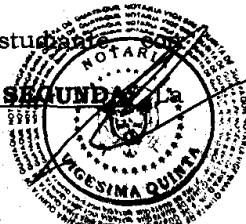
24 el señor **EDGAR ANTONIO ARMIJOS VARGAS**, de nacionalidad

25 ecuatoriana, de estado civil soltero, Comerciante, con domicilio en esta

26 ciudad de Guayaquil; y el Señor **FRANK JOSE VASQUEZ SALAZAR**, de

27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Estudiante,

28 domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La



1 Compañía denominada **DIONCOMEDINS S.A.**, se constituye mediante  
2 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las  
3 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los  
4 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**  
5 **COMPANÍA ANÓNIMA DENOMINADA DIONCOMEDINS S.A.: CAPÍTULO**  
6 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**  
7 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se  
8 denominará **DIONCOMEDINS S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes  
9 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expedieren.  
10 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse  
11 principalmente a: **LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,**  
12 **COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS**  
13 **FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y**  
14 **ANTIBIÓTICOS, Y TODA CLASE DE INSUMOS DE ONCOLOGÍA.** También  
15 podrá a dedicarse a: **1) La importación, exportación, comercialización y**  
16 **distribución de repuestos automotrices en general.** Así mismo la compañía  
17 podrá dedicarse a la distribución, compra, venta, elaboración, confección,  
18 reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación  
19 de: **vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus**  
20 **accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda**  
21 **clase de combustible, gasolina, diesel, kérrex, gas y derivados del petróleo,**  
22 **aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,**  
23 **pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangüeras y conexiones**  
24 **para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción,**  
25 **aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad**  
26 **y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia**  
**o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo**  
**forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos**



1 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para  
2 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas  
3 fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios  
4 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
5 materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes,  
6 equipos de accesorios, artículos de puericultura, higiene y salubridad,  
7 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,  
8 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, artículos  
9 de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires  
10 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua;  
11 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,  
12 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica,  
13 artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de  
14 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el  
15 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina,  
16 escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina,  
17 artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y  
18 pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y  
19 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de  
20 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos  
21 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o  
22 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de  
23 pieles, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas,  
24 productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
25 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,  
26 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos lácteos,  
27 y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola,  
28 e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas



1) metalmecánica y textil; 2) Importación, distribución, comercialización,  
2 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación,  
3 sonorización, de instrumentos musicales, iluminación general y escénica,  
4 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos,  
5 asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra  
6 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales  
7 destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y  
8 afines; 3) Importación, exportación y Comercialización de plantas  
9 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) Dar servicio de  
10 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,  
11 enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la  
12 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
13 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación  
14 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y  
15 recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes;  
16 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase  
17 de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,  
18 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y  
19 piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación  
20 de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así  
21 como también la construcción, reparación y armado de embarques  
22 navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera  
23 y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta,  
24 construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,  
25 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de  
26 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria  
naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,  
instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero



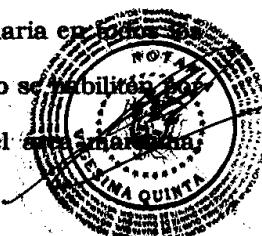
1 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados  
2 entre si, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se  
3 trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
4 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,  
5 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas  
6 y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta  
7 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; **8)** También  
8 se podrá dedicar a la actividad de la importación, exportación y  
9 comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en todas sus  
10 formas. **9)** Prestación de servicios aduaneros dentro del recinto portuario;  
11 **10)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
12 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y  
13 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios  
14 productos como los de terceros; **11)** La representación de empresas o  
15 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,  
16 internacionales; **12)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o  
17 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,  
18 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; **13)** Recuperación  
19 de cartera, judicial y extrajudicialmente; **14)** La importación, exportación,  
20 distribución, comercialización, compra y venta de toda clase de materiales  
21 e insumos para la industria textil tales como fibras, tejidos, hilados y  
22 calzado y las materias primas que la componen. Así mismo podrá  
23 confeccionar, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar y  
24 vender al por mayor y menor uniformes, ropa en general, pantalones,  
25 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e  
26 indumentaria nueva; **15)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a  
27 toda clase de empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista  
28 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de empresas.



1 naturales y/o jurídicas; 17) Se dedicará a la reparación, mantenimiento y  
2 venta de repuestos de toda clase de artículos para el hogar y de línea  
3 blanca, tales como refrigeradoras, cocinas, entre otros. 18) Se dedicara a  
4 la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de útiles  
5 de oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices, resaltadores,  
6 grapadoras, entre otros; 19) Se dedicará a la creación y administración de  
7 centros vacacionales; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier  
8 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
9 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,  
10 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,  
11 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21) La  
12 compañía se podrá dedicar también al trabajo de proyectos, realización y  
13 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de  
14 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,  
15 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana  
16 y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,  
17 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar,  
18 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
19 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,  
20 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
21 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para  
22 destinárlas a la forestación; 23) Producción de larvas de camarones y  
23 otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases  
24 tales como: captura, procesamiento y comercialización de especies  
25 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,  
26 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos  
27 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento  
y cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24)



1      Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y  
2      productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias  
3      y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **25)** Siembra,  
4      cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
5      etc., (FLORICULTURA); **26)** Efectuar inspecciones de producto de  
6      exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,  
7      pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el  
8      propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales  
9      efectos las respectivas certificaciones; **27)** Importación de productos al  
10     granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **28)**  
11     Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la  
12     instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,  
13     moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros  
14     comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;  
15     **29)** Instalación, explotación y administración de supermercados. **30)**  
16     Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; **31)** Realizará  
17     capacitación, seminarios y talleres; **32)** Revisión e intermediación de  
18     boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y  
19     asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y  
20     balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos  
21     meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,  
22     suministros de alimentos; **33)** A la comercialización de toda clase de  
23     productos de panadería, tales como panes, tortas, y bocaditos en general.  
24     **34)** Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y automotores; **35)**  
25     Servicio de lavado de toda clase de ropa y enseres; **36)** Prestación de  
26     servicios portuarios por delegación de la autoridad portuaria en ~~los~~ <sup>NOTA</sup> ~~los~~  
27     recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por  
28     el Consejo Nacional de la Marina Mercante tanto en el ~~ante~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~ante~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>el</sup>



1 como fluvial. **37)** A la comercialización, industrialización, exportación e  
2 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de materia prima o  
3 en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta  
4 propia o de terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
5 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego  
6 materiales y equipos de sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y  
7 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no  
8 domesticados; **40)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración,  
9 reparación y exportación de servicios y equipos de computación y  
10 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y  
11 diseño de páginas Web en programación (html, flash, java, php, asp, etc.)  
12 de bases de datos, de software y CD-card, de hardware, de fotografía, de  
13 hosting para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas  
14 Web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los  
15 mismos; **41)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales  
16 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición ,y  
17 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS  
18 y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;  
19 instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales  
20 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
21 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace,  
22 baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
23 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y  
24 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
25 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones,  
26 para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización  
telefónica; **42)** La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los  
servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender,



1 explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los  
2 sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al  
3 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea  
4 en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS  
5 PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de  
6 red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones  
7 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
8 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o  
9 por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no  
10 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones  
11 que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente  
12 la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico  
13 rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax,  
14 burofax; datafax; videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil  
15 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio  
16 telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e  
17 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de  
18 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos  
19 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de  
20 terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse  
21 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y  
22 del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
23 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la  
24 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de  
25 telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones,  
26 distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;  
27 operador de telefonía pública; distribuidora de productos de  
28 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Brindar servicios de



1 televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar y  
2 permutar acciones de compañías anónimas y participaciones de  
3 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por  
4 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
5 **TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIENTO**  
6 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura  
7 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de  
8 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
9 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**  
10 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO**  
11 **QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de **MIL**  
12 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el  
13 capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
14 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES**  
15 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados Unidos de  
16 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
17 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán  
18 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán  
19 firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO**  
20 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
21 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
22 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno  
23 de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez  
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
25 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista.  
26 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
**certificado anulado.**- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y  
de techo a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas



1 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en  
2 dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se  
3 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
4 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-  
5 **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de  
6 las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo  
7 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
8 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones  
9 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
10 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La  
11 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
12 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el  
13 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
14 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
15 **COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la  
16 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
18 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los  
19 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
20 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente  
21 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General  
22 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
24 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
25 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
26 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación  
27 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el  
28 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**



1 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa  
2 la convocatoria del Presidente, del Gerente General o del Vicepresidente,  
3 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente  
4 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
5 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**  
6 **DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se  
7 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
8 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
9 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de  
10 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,  
11 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
12 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**-  
13 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
14 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**  
15 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el  
16 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y  
17 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
18 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
19 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por  
20 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en  
21 ese periodo según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las  
22 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
23 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-hoc.-  
24 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y  
25 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
26 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**-

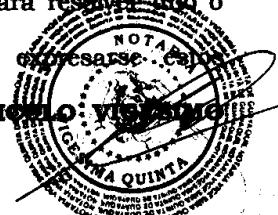
Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por  
simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la



1 reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren  
2 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
3 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

4 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
5 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,  
6 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el  
7 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General  
8 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
9 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente, el Gerente  
10 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, los  
11 accionistas, y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse  
13 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital  
14 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y  
15 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que  
16 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
17 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
18 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y  
19 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a  
20 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
21 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la  
22 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
23 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
24 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,  
25 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
26 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o  
27 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse salvo  
28 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

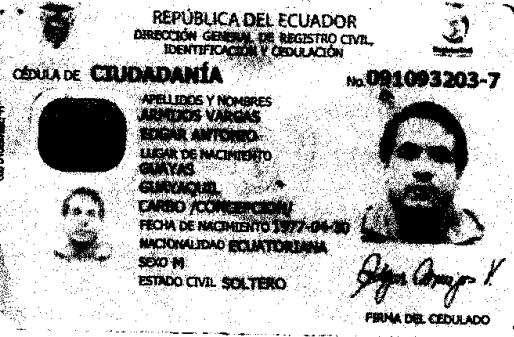


1    **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
2    Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y  
3    Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio  
4    de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o  
5    más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar  
6    los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
7    del comisario.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
8    deberes del Gerente General a) Ejercer individualmente la representación  
9    legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder  
10   amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones  
11   y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de  
12   actos y contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto de  
13   ingresos y gastos previa autorización de la Junta General; d) Manejar los  
14   fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
15   corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
16   mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
17   documento civil o comercial que obligue a la compañía previa autorización  
18   de la Junta General; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
19   formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa  
20   la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores  
21   del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
22   resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la  
23   contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
24   buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le  
25   confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de

26   acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento  
para ejercer del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por  
27   el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el



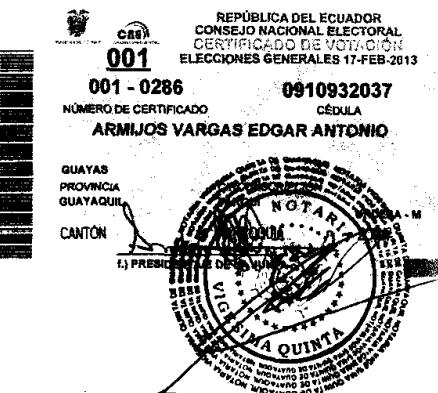
INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN COMERCIANTE	WODNARQ
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ RUBIO EDGAR ARMIJOS		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS LANDEYAN BEATRIZ		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-03-25		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-25		
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	
1DECUD0910932037<<<<<<<<<		
770430M260125ECU<<<<<<<<		
ARMIJOS < VARGAS < EDGAR < ANTONIO <		

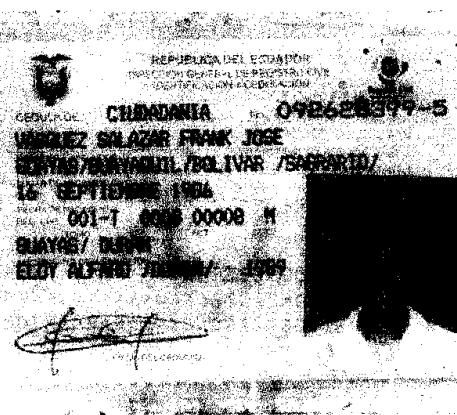
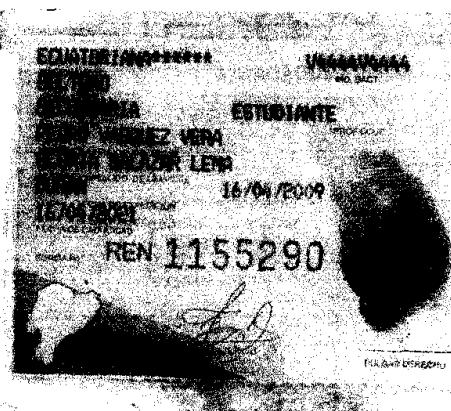


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



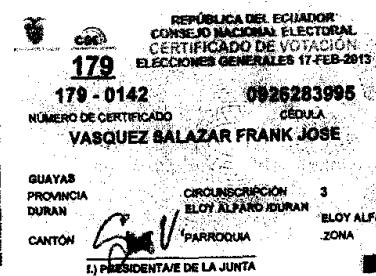


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
de Febrero de 2013



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ES  
BILIA



116-2566

Guayaquil, 14 de marzo del 2013

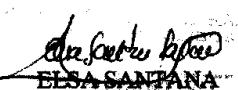
**Señores**  
**Superintendencia de Compañías**  
**Ciudad**

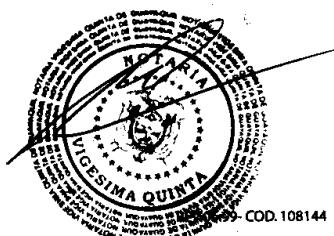
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de DIONCOMEDINS S.A. por el valor de **USD. \$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>EDGAR ANTONIO ARMIJOS VARGAS</b>	<b>\$ 199.75</b>
<b>FRANK JOSE VASQUEZ SALAZAR</b>	<b>\$0,25</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva COMAPANÍA después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

  
**ELSA SANTANA**  
JEFE OPERATIVO  
PIAZZA CEIBOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7491228  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN  
SEÑOR: OCHOA CORDOVA JORGE RICARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2013 1:40:56 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DIONCOMEDINS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DIAS

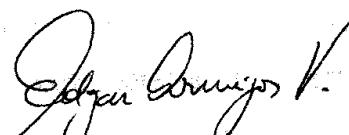
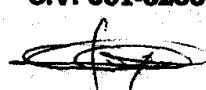
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
SANTIAGO RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
AL SECRETARIO GENERAL



1 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Son atribuciones y  
2 deberes del Presidente: El Presidente ejercerá la representación legal,  
3 judicial y extrajudicial, de la Compañía de forma individual.- **ARTICULO**  
4 **VIGÉSIMO NOVENO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los  
5 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir  
6 las resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones  
7 y deberes que le determinen la Junta General de Accionistas; y c) En  
8 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente  
9 General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien  
10 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
11 **TRIGÉSIMO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo  
12 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
13 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**-  
14 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
15 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
16 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**  
17 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado  
18 de la siguiente manera: el señor **EDGAR ANTONIO ARMIJOS VARGAS**,  
19 ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones  
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
21 cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada  
22 una de ellas, esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE 75/100**  
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y el señor **FRANK**  
24 **JOSE VASQUEZ SALAZAR**, ha suscrito **UNA (1)** acción ordinaria y  
25 nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
26 pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de ellas,  
27 esto es la suma de **VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

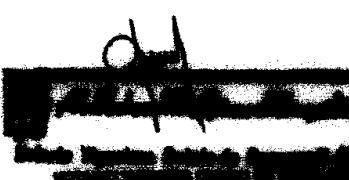


1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, conforme consta del Certificado de  
 2 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL**  
 3 **S.A.- CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **JORGE**  
 4 **RICARDO OCHOA CORDOVA**, para realizar todas las diligencias legales y  
 5 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta  
 6 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de  
 7 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta  
 8 de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL**  
 9 **S.A.- f) Ilegible.**- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA**.  
 10 Registro seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
 11 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
 12 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
 13 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-  
 14 Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los  
 15 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican  
 16 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- **Dolores V. Alvarado**  
 17  
 18   
 19  
 20 **EDGAR ANTONIO ARMIJOS VARGAS**  
 21 **C.C. 091093203-7**  
 22 **C.V. 001-0286**  
 23   
 24 **FRANK JOSE VASQUEZ SALAZAR**  
 25 **C.C. 092628399-5**  
 26 **C.V. 179-0142**



  
**Dolores V. Alvarado**  
 Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil (3)

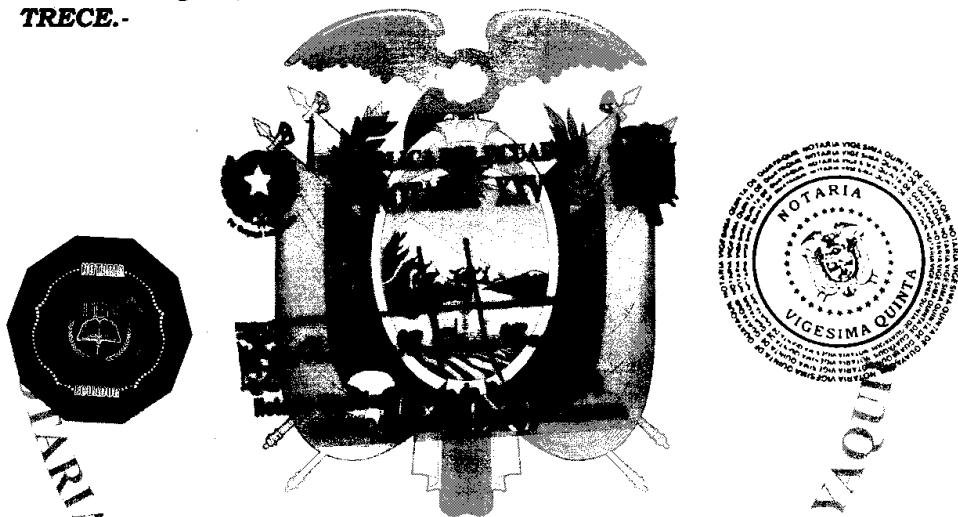
Se otorgó ante esta notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
 ello confiero este testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en  



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIONCOMEDINS S.A., DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.G.13.0001915, APROBADA POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE..



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

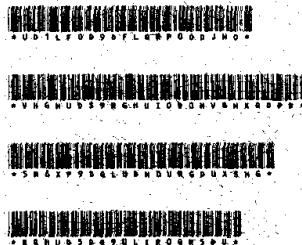
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.684  
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001915, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 27 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: DIONCOMEDINS S.A., de fojas 40.376 a 40.398, Registro Mercantil número 6.495.

ORDEN: 14684



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de abril de 2013

REVISADO POR

Nº 0513352



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0010115

Guayaquil, 18 ABR 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIONCOMEDINS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

  
JLCE/evm